

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN1510600876
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-236-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/6000/2018
---	--

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Toluca, México, a 03 de octubre de 2018.

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 15 de agosto del año en curso, mediante el cual la empresa denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., solicita la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

RESULTANDO

- Que con fecha 15 de agosto de 2018, la empresa denominada GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el Lic. Miguel Ángel Iñiguez Ricaño, presentó en esta Delegación Federal la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registró con el Número de Bitácora: 15/IG-0133/08/18.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente,

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

- La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

EPG*JEMM*JJBB

Pág. 1 de 1

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN1510600876
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-236-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/6000/2018
---	--

- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- V. El propietario y/o Apoderado legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

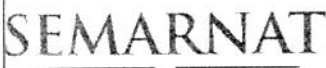
- La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Residuos de adhesivos que contengan líquidos inflamables UN1133; Pinturas usadas y/o gastadas; purgas de pinturas; pinturas caducas UN1263; Carbón activado o gastado en los diferentes procesos UN1362; Arsénico; ácido H3AsO4; óxido As2O5; óxido As2O3; residuos UN1556; Sulfhídrico; ácido; gastado y/o usado UN1830; medicamento toxico liquido N.E.P. UN1851; trapos grácientos UN1856; resina soluciones inflamables UN1866; Lodos ácidos UN1906; Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro; incluyendo polvo; fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial) UN2212; Catalizador gastado UN2881; Sólidos telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos (aceites, grasas, pinturas, solventes, ácidos, bases); Tortas de filtrado; Otros sólidos (aerosoles, envases o contenedores vacíos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases); Otros sólidos (basura industrial y/o sólidos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases); Otros sólidos (metales ferrosos y no ferrosos contaminados e impregnados con hidrocarburos); Otros sólidos (filtros automotrices y de maquinaria pesada usados y contaminados con hidrocarburos); Otros sólidos (tierra contaminada con hidrocarburos); Otros sólidos (tierra y suelo contaminada con metales pesados); Otros sólidos (Equipo electrónico y/o eléctrico contaminado con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos o bases); Otros sólidos (equipo de seguridad, vidrio, plástico, circuitos electrónicos, contaminados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases y metales pesados); Otros sólidos (granalla metálica contaminada); Otros sólidos (polvo o pigmento de pintura); Otros sólidos (Ladrillo refractario de crisol contaminado con metales pesados ferrosos y no ferrosos); Otros sólidos (residuos de la fabricación de fibra de vidrio); Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; Disolventes gastados halógenos provenientes de tintorerías; Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio; Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre; Residuos de pigmentos base cromo y base plomo; Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo; Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo; Residuos de agentes enlazantes y de carbonización; Agentes mordientes gastados residuales; Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales; Residuos del equipo de control de la contaminación del aire; Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados; Lodos contaminados con metales pesados Arsenico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio vanadio.; Lodos proceso de pinturas; Residuos ácidos o alcalinos; Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida; Lodos

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.

Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

EPG*JEMM*JJBB*

Pág. 2 de 5

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN1510600876
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-236-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/6000/2018
---	--

galvanoplastia; Residuos de monómeros autopolimerizables; Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos; Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos; Balastras y desechos de materiales y/o equipo eléctrico y electrónico, cartuchos o cascos de tóner de desecho; UN3077; Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados; Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos (disolventes, colorantes, pinturas y pigmentos); Solventes orgánicos; Solventes orgánicos y residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso, y pinturas; Solventes organoclorados; Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Aceites lubricantes usados; Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado; Aceites Gastados Dieléctricos; Aceites Gastados Hidráulicos; Aceites lubricantes usados, gastados, quemados o sucios; Aceites gastados solubles; Residuos ácidos o alcalinos; Agua contaminada con hidrocarburos; Lodos aceitosos y/o contaminados con hidrocarburos; Lodos tratamiento de aguas de proceso; Otros líquidos residuales (anticongelantes, glicoles); Solventes y alcoholes gastados, usados; Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado tropicalizado o zincado de piezas metálicas; Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio; Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores; Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento; Soluciones gastadas provenientes de la extrusión; Residuos provenientes del blanqueado; Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia; Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos; Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos; Fluorhídrico, ácido, gastado y/o usado; Glicol usado y/o gastado; Etilen glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi; Dietilen glicol, dicarbamato/etanol; Sustancias corrosivas ácidos; Sustancias corrosivas alcalis; UN3082; Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio, Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas, Pilas alcalinas UN3091; Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo UN3171; medicamento toxico sólido N.E.P. UN3249; hidrocarburos líquidos N.E.P. I UN3295 ; para **07 (siete) unidades** indicada más adelante, con una **capacidad de carga por viaje de 130 (ciento treinta) toneladas**. Con domicilio en **Calle Nicolás Copérnico No. 1141, Lote 1, Parque Inn, San Mateo Otzacatipan, C.P. 50220, Toluca, Estado de México.**

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa denominada GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

La empresa denominada GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal deberá:

Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.

Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 3 de 5

EPG*JEMM*JJBB*

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN1510600876
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-236-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/6000/2018
---	--

4. Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
5. Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
6. Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
7. Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. Mantener actualizado y debidamente firmado, el Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.
9. Mantener al personal capacitado para operar eficientemente la recolección y transporte de residuos peligrosos. Asimismo, deberá presentar un informe final de la capacitación dentro del plazo de tres meses calendario, debiendo acreditarla con archivo fotográfico, listas de asistencia, entre otros, en esta Delegación Federal.
10. Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
11. Es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
12. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
13. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
14. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
15. Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.
16. Mantener en la empresa copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

La empresa denominada GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

EPG*JEV*JJBB*

Página 5

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN1510600876
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-236-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/6000/2018
---	--

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

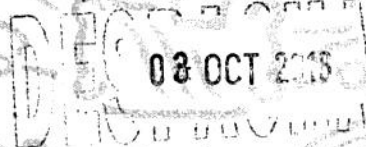
El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2018	689EZ4	3WKDD40XXGF863170	TRACTOR	2016	21 TON.
002/2018	550XB6	1UYVS2537FP288311	CAJA SECA	2015	30 TON.
003/2018	551XB6	3A9HUTS27FH227051	CAJA SECA	2015	30 TON.
004/2018	475ET9	3C7WRAKT8DG318479	CAJA CERRADA	2013	05 TON.
005/2018	783EV9	3HTWGA DT28N678268	EQUIPO ESPECIAL	2008	21 TON.
006/2018	244EZ5	1M2AX18C1GM031339	EQUIPO ESPECIAL	2016	23 TON.
007/2018	91AE5T	3BKDL00X8JF871775	EQUIPO ESPECIAL	2018	21 TON.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ



C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
Lic. Mireya Salas Carrillo, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

Número de Bitácora: 15/IG-0133/08/18, Folio: 006032/18

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.sema.nat.gob.mx

EPG*JEMM*JJBB*

Página 5 de 5